INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO.

En fecha, 01 de octubre en la ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 16/2015 de fecha 21 de enero de 2015, por la que se crea la Comisión Especial para el Estudio de las Ofertas inherentes a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS"**, se presenta el siguiente Informe Complementario, de manera a someter a consideración del Gobernador.
Cabe resaltar, que el presente informe fue redactado tomando como marco de referencia lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el **Decreto N° 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174/05 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003"**.

INTRODUCCION:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 290.742 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 16/2015 para el ejercicio fiscal 2015.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el 30 de junio de 2015, con número de Expediente 314.106.

1 - ACTO DE RECEOPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

De conformidad a los plazos establecidos, el día 23 de julio de 2015, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

- **GRANOS Y ACEITES SACIA.**, se presenta con un sobre original y dos coplas, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **2.293.435.000 (Gs. dos mil doscientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil)**, correspondiente a los ítems 1 y 4.

- **AGROSURCO DE JUAN BRUALIO PEREZ.**, se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **2.038.400.000 (Gs. dos mil treinta y ocho millones cuatrocientos mil)**, correspondiente a los ítems 1 y 2..

- **DISTRIBUIDORA RMB.**, se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **340.690.000 (Gs. trescientos cuarenta millones seiscientos noventa mil,** correspondiente al ítem 2.

- **RASE SRL DISTRIBUIDORA.**, se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **1.575.000.000 (Gs. mil quinientos setenta y cinco millones)**, correspondiente a los ítem 1.

- **KELWA DE FERDINAD EKKERT**, se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **1.615.000.000 (Gs. mil seiscientos quince millones)**, correspondiente al ítem 3.

- **INNOVA ALIMENTOS.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **527.000.000 (Gs. quinientos veinte y siete millones)**, correspondiente al ítem 2.

2 – EVALUACION DE LA DOCUEMENTACION REQUERIDA:

De acuerdos a las facultades establecidas en el artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación e ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de las ofertas presentadas.

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón
Comisión Especial para Estudio de Ofertas

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

2.1- VERIFICACION DE LAS DOCUMENTOACION SUSTANCIALES Y FORMALES:

Verificadas las documentaciones se consta que todos los oferentes cumplen con las documentaciones s sustanciales y formales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRANOS Y ACEITES SACIA	AGROSURCO	DISTRIBUIDORA RMB	RASE SRL DISTRIBUUIDORA	KELWA FERDINADN EKKERT	INNOVA ALIMENTOS
1	Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y Art 20 de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la Licitación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Intención de Consorcio (si corresponde)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Sección VII - ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA						
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.	GRANOS Y ACEITES SACIA	INNOVA ALIMENTOS	AGROSURCO	DISTRIBUIDORA RMB	RASE DISTRIBUIDORA SRL	KELWA DE FERDINAND EKKERT
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A

3- ANALISIS DE LA OFERTA:

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales), pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El sistema de Adjudicación es por Items.

4- EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se procedió a la evaluación técnicas de la oferta presentada según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y concordantes con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**", su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y **el Decreto N° 5174/05. Teniendo en cuenta las observaciones del Acta de Apertura, Y de acuerdo a las carpetas presentadas por los oferentes que acudieron a la apertura de la oferta, este Comité de Evaluación recomienda:**

1. Adjudicar al firma Granos y Aceites SACIA, en los ítems 1 (Leche Entera Fluida) y el ítem 4 (cereales)
2. Adjudicar a la firma Agrosurco, el ítem 2 (panificado – Rosquita)
3. Adjudicar a la firma kelwa de Ferdinad Ekkert, el ítem 3 (turrón de maní).

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

4. Descalificar la oferta de la firma Agrosurco en el ítem 1 (Leche), por no cumplir con lo establecido en la Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III – Punto 4 – REQUISITOS DOCUMENTALES – opción c) Reza textualmente "Declaración jurada de composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme el Formulario incluido en la Sección VI, la no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica", **no así el ítem 2 (panificado), el cual cumplo con la especificación técnica requerida.**
5. Descalificar la oferta de la empresa RMB de María Mercedes Caballero, por no cumplir con lo establecido en la Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III – Punto 4 – REQUISITOS DOCUMENTALES – opción c) Reza textualmente "Declaración jurada de composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme el Formulario incluido en la Sección VI, la no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica"

5- CAPACIDAD FINANCIERA: RATIO DE LIQUIDEZ FINANCIERO.

CAPACIDAD FINANCIERA	GRANOS Y ACEITES SACIA	INNOVA ALIMENTOS	AGROSURCO	DISTRIBUIDORA RMB	RASE DISTRIBUIDORA SRL	KELWA DE FERDINAND EKKERT
a- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)***	**Presenta un ratio de liquidez de 4,40**	**Presenta un ratio de liquidez de 7,9**	**Presenta un ratio de liquidez de 2,6**	**Presenta un ratio de liquidez de 164,00**	**Presenta un ratio de liquidez de 2,14**	**Presenta un ratio de liquidez de 1,85**
b- *Endeudamiento: pasivo total / activo total:* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)***	**Presenta un ratio de endeudamiento de 4,51**	**Presenta un ratio de endeudamiento de 11,5**	**Presenta un ratio de endeudamiento de 1,1**	**Presenta un ratio de endeudamiento de 0,01**	**Presenta un ratio de endeudamiento de 3,48**	**Presenta un ratio de endeudamiento de 0,42**
c- *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital:* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013, 2014).***	**Presenta un ratio de rentabilidad de 0,10**	**Presenta un ratio de rentabilidad de 76,5**	**Presenta un ratio de rentabilidad de 0,9**	**Presenta un ratio de rentabilidad de 0,04**	**Presenta un ratio de rentabilidad de 0,16**	**Presenta un ratio de rentabilidad de 0,21**

6- ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

CAPACIDAD FINANCIERA	GRANOS Y ACEITES SACIA	INNOVA ALIMENTOS	AGROSURCO	DISTRIBUIDORA RMB	RASE DISTRIBUIDORA SRL	KELWA DE FERDINAND EKKERT
Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. a) Se considerará como experiencia mínima de tres años (***2012, 2013, 2014***) de provisión de productos alimenticios a la del objeto del llamado, debiendo para el efecto presentar copia simple de por lo menos 03 (tres) contratos anteriores para la provisión de los bienes. b) Carta de Referencia de Clientes o c) Contratos o d) Comprobantes legales de ventas o e) Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de los tres últimos años (***2012, 2013, 2014***).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

Capacidad técnica: Para Representantes: Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado Otros documentos: ➢ Documento que acredite la disponibilidad de una unidad comercial del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la Dirección del local, Barrio o compañía, Ciudad, Número de Teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular); además, la dirección de un correo electrónico. Además, debe disponer con el Patente Comercial actualizado correspondiente al primer semestre del año 2015. ➢ El oferente deberá demostrar mediante la presentación de contratos y certificados de cumplimiento de haber proveído a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50 % de la sumatoria total de los últimos 3 años. Este documento, también, será válido para realizar la evaluación de los antecedentes y experiencias del oferente en la provisión de los bienes requeridos en la presente convocatoria, donde las documentaciones deben corresponder al período de los años: ***2012, 2013, 2014.*** ➢ Los oferentes que hayan sido suspendidos y/o sancionados con la inhabilitación para participar en procesos licitatorios por parte de la DNCP, podrán presentarse a competir en los procesos de contratación en sus distintas modalidades una vez que haya cumplido con la sanción o inhabilitación que le fuere aplicada. ➢ El oferente deberá contar con una experiencia mínima para el suministro de los bienes y servicios conexos de la presente Licitación. El nivel mínimo de experiencia deberá ser tal, que asegure que el Contrato será ejecutado de acuerdo a los siguientes requisitos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

A continuación se realiza el análisis de las ofertas de las firmas **AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ y COMERCIAL E INSTRIAL MANOS S.R.L.**, por ser la única propuesta que ha superado cada una de las etapas anteriores de evaluación:

- En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03.

- **Inciso a**: Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a del art. 40.

- **Inciso b**: Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
  Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité de evaluación analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes. Poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

El comité ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen que no está comprendido dentro de las inhabilidades para contrata (Declaración Jurada Art. 40) así como los documentos descritos en el Anexo E de los documentos de licitación, y considera que las firmas CUMPLEN con este criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH.

Excepto la Firma Agrosurco de Juan Braulio Pérez, el mismo presento las siguientes documentaciones abajo mencionados:

TETÃ REMBIAPOKUÃI — FUNCIÓN PÚBLICA — GOBIERNO NACIONAL

CONSTANCIA Nº 2326/2015

Asunción, 17 de julio de 2015

CERTIFICO que, **JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad **Nº 1.296.453, REGISTRA DATOS** como **Funcionario Permanente (CATEDRÁTICO – DIRECTOR I)**, con **Categoría Z51 y S61**, en el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA al 2015** en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia.

ANTECEDENTES:

SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH): REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente (CATEDRÁTICO), con Categoría Z51 Dado de Baja según Código 09 (TERMINO DE FUNCIONES) en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en fecha 17/06/2015 y 20/05/2015.-

SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PUBLICOS: REGISTRA ANTECEDENTES como Funcionario en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

SISTEMA DE CONSULTAS ALTAS Y BAJAS*: REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en el periodo de fecha 12/2014.-

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	**SI REGISTRA DATOS con una Baja según Código 09 (TERMINO DE FUNCIONES) en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en fecha 17/06/2015 y 20/05/2015.**
Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos.-	**SI REGISTRA ANTECEDENTES.-**
Sistema de Consultas, Altas y Bajas	**SI REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en el periodo de fecha 12/2014.-**

Se expide el presente documento a pedido de parte y en forma gratuita, para lo que hubiere lugar. Conste.

Valido 30 días, contados a partir de la fecha de expedición.

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

Lic. Mal Lorena Regnera
Secretario General
Secretaría de la Función Pública

* Se detalla a continuación las Instituciones Publicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obtenidos dichos en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH y remitir vía nómina de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según el Art. 76 del Decreto 2929/15.

Esta constancia se emite a pedido del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

Copia Fiel

Obs. Pago

AGROSURCO
Importación - Exportación
Dirección: Tte. Benítez Nº 986 c/ Saturio Ríos
Tel./Fax: (021) 570-820; Cel: (0981) 112-538
San Lorenzo - Paraguay
e-mail: agsurco@gmail.com

San Lorenzo, 13 de octubre de 2015

SEÑORES:
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN
Presente

En relación a mi situación como funcionario público, manifiesto cuanto sigue:

Que en primer lugar, el art. 40 en su inc. a) solo es aplicable como limitación a los funcionarios de esta institución convocante y en relación al inc. b) que hace referencia a la ley de la función pública, el adjudicatario tal cual se expresa en Nota 2338 de la DNCP, ejerce cargo docente dependiente del MEC, el cual se encuentra expresamente excluidos de la aplicación de la ley 1626 en su art. 2 inc f) por otra parte, no existiendo impedimento para que los docentes lleven adelantes actividades empresariales de provisión al estado, manifestamos además que según documentación que nos ha sido presentada, la actividad docente del adjudicatario es desarrollada en el turno noche no afectando en sus labores de docente y proveedor.

Adjuntamos a esta nota la constancia de horarios en la cual me desempeño como docente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente,

Juan Braulio Pérez Gutiérrez
C. I. Nº 1.296.453
Propietario

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

Lic. Victoria Sara Geoni Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

7- SUGERENCIAS DE ADJUDICACION:

Conforme a lo establecido en el **Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; a lo esgrimido en el Punto III y punto VI, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS"**, a las empresas siguientes;

- A la firma, **GRANOS Y ACEITES SACIA**, por un monto de Gs.. **2.293.343.000 (Gs. Dos mil doscientos noventa y tres millones trescientos cuarenta y tres mil)**, correspondiente los ítems 1 (leche) y 4 (cereales).
- A la firma, **AGROSURCO**, por un monto de Gs. **508.400.000 (Gs. quinientos ocho millones cuatrocientos mil)**, correspondiente al ítem 2 (panificado – roquitas).
- A la firma, **KELWA TURRON DE MANI DE FERDINAND EKKERT**, por un monto de Gs.. **1.615.000.000 (Gs. mil seiscientos quince millones)**, correspondiente al ítem 3 (turrón de maní).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Víctor Cáceres Irala
Miembro Comité Evaluación

Lic. José Cáceres
Miembro Comité Evaluación

Lic. Sara Gaona
Secretaria de Educación